

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.*

[Núm. 984.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE FEBRERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## INTERIOR.

### CORRIENTES.

#### CONTESTACION AL LUCERO

#### LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN DESCUBIERTO.

SEGUNDA CUESTION.

#### COMERCIO EXTRANJERO.

Vd., Sr. Editor, ha propuesto esta cuestion, y ha pasado á resolverla por la via de lo inconveniente: esta parece ser su arma favorita: de ella usa Vd. en la primera cuestion, y ahora la ensaya nuevamente para combatir lo que el Gobierno de Corrientes no ha indicado. Nosotros seguiremos el órden de los principios, dejándole el campo abierto donde puede Vd. ejercer el talento de las interpretaciones, con que distrae la cuestion á miras y objetos personales, que caen fuera de la base á que debe quedar limitada por la real y efectiva posicion en que los acontecimientos han colocado los primeros intereses de la nacion. Nosotros no solicitamos ocupar un lugar entre los factores del sistema mercantil ó exclusivo, ni pretendemos inculcar el comercio extranjero en la generalidad en que Vd. lo considera para probar su utilidad; porque no puede haber este absurdo en los que conoce que no deben cerrarse las puertas por donde entran los productos y manufacturas que consume el pais y no producen: *las explicaciones del Gobierno de Corrientes solo promueven la conciliacion del comercio extranjero con las mejoras que los Argentinos, dueños del pais, deben llamar exclusivamente á su lado y provecho.*

Este debió ser el problema, que habria ocupado mas noblemente sus talentos, sus conocimientos y su buena fé; y las dificultades que hubiera Vd. tenido que vencer, habrian dado al servicio la dulce recompensa de oír en pos y al rededor suyo, el eco de la aceptacion general, repetido en todos los ángulos de la nacion: pero Vd. se vé dominado (*es forzoso repetir*) de ese genio travieso, que siempre lo obliga á ocultar el verdadero aspecto de las cosas, por presentarlas tapadas de medio ojo.

La nacion Argentina aun no ha salido de los pañales: si despues de haber combatido todas las oposiciones exteriores é interiores, ha logrado ponerse en aptitud de

dar el segundo paso á su organizacion permanente, aun no ha dado el primero á su perfectibilidad, y es muy lastimero que en este segundo órden tenga tambien que combatir abusos y errores, para tocar los principios de donde debe partir y ponerse en el camino de la perfeccion que debe darle el tiempo, en el curso de sus instituciones.

Una nacion, Sr. Editor, despues que se ha formado y existe, tiene deberes que cumplir para consigo misma: su constitucion sea cual fuere, la llama á conservarse y perfeccionarse: la naturaleza presenta esta verdad en todos los seres arrastrados por la fuerza del instinto á la perfeccion que reciben del completo desarrollo de su organizacion. En este punto *los hombres y las naciones son iguales*; y el paso con que estas pueden caminar, solo difiere en ser mas lento y sugetó á muy largos períodos para llegar al término de su carrera: uno es el objeto de su destino en ambos, y la perfectibilidad de la nacion inspira la necesidad de proporcionar las vias y recursos, en que los miembros que la componen puedan adquirir cuanto deba sufragar á las necesidades, á la comodidad y á los placeres de la vida; porque estos son los intereses que fueron á buscar los hombres metiendose en sociedad, con sacrificio de una parte de su libertad natural. Entre las verdades que encierra el dogma de aquel principio, está tambien escrito que los movimientos con que el error ó los abusos pueden distraer ó impedir que la sociedad entre al camino de la perfectibilidad, son actos anti-sociales, depresivos de los derechos exclusivos que tienen los miembros á buscar las necesidades, la comodidad y los placeres de la vida en el centro de la nacion, que forman y dominan al mismo tiempo; porque es la mayor injusticia privar al hombre de los frutos y aprovechamientos que pueden darle su propiedad. Estos derechos, Sr. Editor, son incuestionables; las naciones del mundo los respetan reciprocamente, y á la aplicacion que han hecho de ellos, á su propio beneficio, han debido el poder y la gloria de que gozan.

No puede leerse la historia de los siglos medios, sin sentir el tedio y la congoja. Los hombres con las armas en las manos combatieron por mucho tiempo: todo fué horror y sangre en aquella época de tinieblas, en que las facciones, el fanatismo, el espíritu de partido y todos los elementos que podian extraviar los es-

piritus, corrompieron la moral pública, é hicieron desconocer los deberes con que la ilustracion de tres siglos, supo encadenar las naciones entre sí; proporcionando á cada una su seguridad y su prosperidad. Las sociedades humanas, empezaron á gozar pacíficamente del derecho exclusivo para arreglar sus respectivos intereses, y esta fué la época en que por todas partes se vió desarrollarse la industria; cuyos productos estimularon el comercio y la navegacion. Los hombres que habitaban el mundo se pusieron en contacto y comunicacion reciproca, el género humano se hizo amigo; y los estados independientes acumularon inmensas riquezas, que dieron á cada nacion toda la perfeccion compatible con los recursos de su poblacion, con sus productos y los progresos de su industria.

Pero Vd. quiere que la nacion haga un parentesis al conocimiento de sus propios deberes, y retrocediendo á los tiempos bárbaros, se estacione en los abusos y en la ignorancia, que la alejen para siempre de la perfeccion, que en el curso de los tiempos debe recibir de su posicion geográfica, de la variedad de las temperaturas que reúne, de sus productos y de su industria. Esta empresa es árdua, porque tiene á la vista los modelos que le aseguran el buen éxito, con los ensayos que han dado al viejo mundo las riquezas y el poder, la dulzura de costumbres y todos los encantos de la vida. La nacion nada tiene que temer, porque fué feliz al nacer en un tiempo en que su derecho es reconocido por el código de las naciones. Ella puede caminar hácia la perfeccion, en que entraron por grados y sucesivamente las que pueden servirle de exemplo; y es tan libre y dueña de sus arreglos interiores con relacion á la extrangería, como lo fueron en su casa las demas naciones.

Este derecho es vital é inmanente en los estados independientes, que pueden negarse al comercio de otro, sin que se considere ofendido para apelar al recurso de las armas, y abrirse el paso á un comercio, que usando del mismo derecho podia resistir, porque su derecho en este punto es imperfecto; así es que este derecho reciproco, que la ley de las naciones han sancionado á beneficio de todas, ha venido á establecer el medio pacífico de los tratados, en que las declaraciones y restricciones señalan el modo y limite del comercio mutuo, á la expectativa de las mejoras nacionales que puedan promover las naciones contratantes.

Vea pues Vd., Sr. Editor, el problema puesto sobre sus bases legítimas, ofreciendo naturalmente el punto de vista en que Vd. debió contemplarlo. *El Gobierno de Corrientes (no debo cansarme en repetir) no reprueba ni contradice el comercio de extrangería; solo ha indicado las justas restricciones, que la nacion tiene derecho á imponer, para que sea regularizado sin destruir para siempre la perfeccion que debe promover. Y sobre este objeto tan importante ¿que ha hecho Vd.; Sr. Editor? ¿Dice Vd. algo en el discurso que contestó? Nada, absolutamente nada: ha sabido Vd. huir el cuerpo á la segunda cuestion toda relativa á objetos de economia nacional interior, y se ha ocupado en recoger los fragmentos y escombros de algunos principios, sujetos á la divergencia de opiniones cuestionables, en pueblos que han tocado el aumento de su perfeccion interior, para echar así un velo sobre cuanto podía despejar la atencion de los Gobiernos federados.*

A la guerra de la independencia sobrevino la interior de los partidos: estos á su turno cantaron tambien sus victorias en medio de los triunfos lisongeros de la nacion, y fué muy posible que en este desorden no se conociesen los males de la guerra civil, para defender los bienes que la nacion victoriosa debia conservar con todas sus ulterioridades; porque parece que un fatal destino escondió de nuestra vista las ventajas que encadenaban nuestras victorias; y los argentinos tan valientes en la guerra, no pensaron jamas en dar los primeros pasos á la perfectibilidad; derecho que habia puesto en sus manos la suerte de las armas: aun permanecemos en estos grandes descuidos: todos los años renovamos la memoria de nuestra regeneracion política, y en medio de los cánticos, de los vivas y de las aclamaciones en que se desahoga el noble entusiasmo, no ha salido hasta ahora un escritor de los ilustres que encierra Buenos Aires, que aprovechando aquellos dulces transportes, dijese á sus conciudadanos: *hemos combatido y triunfado; pero no basta haber nacido y existir: nos resta un camino mucho mas largo, pero sin estorbos y en el encontraremos la mayoria de los bienes que debemos gozar por ahora, con los aumentos progresivos que recogerá nuestra posteridad.*

Derrocamos el poder de la antigua dominacion que gravitaba sobre nosotros, á nuestra perpetua degradacion, y rompiendo todas las restricciones del sistema colonial, no establecimos las nuevas que hacian parte de nuestros derechos y debían producir á nuestro favor una masa de bienes, mayor á la que nos dejaba el antiguo sistema; pero tasadamente debida y proporcionada á los deberes de nuestra nueva existencia y á las relaciones abiertas al comercio de todo el mundo.

(Continuará.)

## BUENOS-AIRES.

### SALA DE REPRESENTANTES.

Sesion de 1.º del corriente.

Se pone en discusion en general el siguiente proyecto de ley presentado por la Comision de Hacienda.

“Art. 1.º Se autoriza al Gobierno para negociar un crédito por la cantidad de un millon y quinientos mil pesos, con el objeto de ocurrir á los gastos de la expedicion contra los indios.”

“2. Para asegurar el pago del crédito de que habla el artículo anterior, el Gobierno podrá hipotecar especialmente tierras de propiedad pública.”

“3. Sin perjuicio de los recursos, que se reserva arbitrar la Legislatura para el reembolso del capital negociado, se asignan para el pago de sus intereses doce reales, que pagará por todo impuesto cada cabeza de ganado, que se introduzca para el consumo y saladeros.”

4. Comuníquese &c.

Sr. Senillosa.—Uno de los asuntos efectivamente mas graves que ha tenido la Comision de Hacienda, es el que hoy se ofrece á la consideracion de V. H. Desde la apertura de las sesiones el Gobierno indicó la necesidad que tenia de que se creasen recursos para llevar adelante una obra, que ofreceria asegurar la propiedad y la riqueza de la Provincia; mas posteriormente, en virtud de otra nota, manifiesta ser urgente esta resolusion, tanto porque lo exigia la seguridad de la Provincia, como porque era preciso cooperar con las demas Provincias á la expedicion que iban á hacer para escarmentar á los salvajes, que estaban haciendo depredaciones á todas las que componen este Estado. De consiguiente, era urgente que se ocupase la Sala en tomar una medida correspondiente á las miras del Gobierno. La Comision ha empleado prolijas tareas en ver si encontraba medios que pudiesen llenar los objetos que se intentaban. Mas en vano ha meditado: no ha podido encontrar ninguno que le pudiese ser satisfactorio; pues el de crear impuestos, ademas de lo defectuoso que podia ser esta medida, tambien tiene el inconveniente de que su recaudacion no podia ser del momento, como se necesitaba; y de consiguiente urgiendo estos fondos en el acto, no se lograba el objeto para que ellos eran creados. No queda otro arbitrio que el de pensar en un empréstito, y sobre el cual, habiendo sido el informe del comisionado, que ha asistido á la Comision, é igualmente el del Sr. Ministro de hacienda, los cuales han hecho ver á la Comision que será fácil levantar un empréstito voluntario; la Comision ha creído que no habrá inconveniente en que se le autorice al Gobierno de manera que, empleando los arbitrios que estan á su alcance, vea si puede hacerse con estos recursos de los medios que son indispensables para cubrir sus necesidades. Era preciso

determinar la cantidad del empréstito. Habiendose informado la Comision de las necesidades que deberian cubrirse en la expedicion que se intentaba, creyó que con milon y medio podrian ser satisfechas. Falta en seguida pensar como se cubriria el rédito de este empréstito; porque habiendo demostrado que las rentas generales, y aun las extraordinarias del derecho adicional eran necesarias para los gastos de la Provincia, mientras que se examinasen los presupuestos, y se viese el modo de reducir los gastos á todo lo posible; es claro que no podia subvenir para otro objeto, ó para un gasto nuevo como era este. Es pues vista la necesidad de crear una renta particular para esto. Tambien tocó dificultades para ello; y á pesar de las razones que manifestó la Comision cuando propuso anteriormente la baja de derechos de saladeros, que las ha tenido muy presentes; la necesidad le ha obligado á volver á aconsejar el proyecto para que se pongan otra vez los derechos que tenian anteriormente, á fin de aumentar las entradas del Gobierno con una cantidad aproximada al monte del rédito. La Comision cuando lluegue este artículo á discutirse esplanará mas estas razones. Con respecto á las garantias del empréstito la Comision ha creído que podrian darse los que se han dado en general para todas las deudas que ha contraido el Estado; pero con la diferencia, que como este empréstito es muy limitado, y no llega ni con mucho, á lo que han llegado los otros, no era necesario dar una garantia mas estensa, y por consiguiente creyó que esta era bastante. Si en el curso de la discusion se opusiesen algunas objeciones, los miembros de la Comision tratarán de desvanecerlas cuanto sea posible.

(Continuará.)

## EL LUORO.

BUENOS AIRES, 6 DE FEBRERO DE 1833.

Si nadie se ha ocupado de la *Memoria* del Sr. Terrada sobre *libertad de imprenta*, no ha sido por olvido de la *saludable práctica de examinar lo que otros escriben*, sino porque parecia superfluo entrar en contestacion con un escritor que se queja de las trabas que rodean la libertad de imprenta, cuando su mismo escrito es una prueba contraria de sus argumentos.

“Sujetar la prensa al poder restrictivo de un censor, dice el Sr. Terrada, es someter enteramente la opinion y el pensamiento á los caprichos ó preocupaciones de un individuo, estableciéndolo juez arbitrario en todos los puntos de controversia que puedan suscitarse... y defraudar á los hombres del mas precioso de sus derechos.”

Nos permitirá el Sr. Terrada que le preguntemos *¿donde está el censor á quien ha tenido que someter su opinion, y que lo ha*

defraudado del mas precioso de sus derechos?

—No solo no hay censores que egerzan poderes restrictivos, sino que bajo el imperio de la actual ley de imprenta ha podido el Sr. Terrada decir, con la mayor franqueza é impunidad, todo cuando ha querido, al paso que clama contra las restricciones detestables, que mantienen obstruido al organo mas enérgico de la opinion pública.

Si el Sr. Terrada se considera con las calidades necesarias para servir de organo à la opinion pública, desencadene su génio, y esté cierto que no encontrará censores que lo enfrenen, ni puñales que lo amenazen.

Todos los actos públicos del Sr. General Rosas llevan el mismo caracter de patriotismo y de desprendimiento. Se resistió à las

instancias de los Representantes del pueblo, que lo llamaban por segunda vez à la primera magistratura del Estado, y se presta gustoso à ocupar el puesto que le destina el actual Gefe de la provincia, y à arrostrar los trabajos y peligros de la expedicion que se prepara contra las tribus enemigas que nos asechan.

La cooperacion del Sr. General Rosas es un gage de triunfo, y muy acertada ha sido la eleccion que de él ha hecho el Superior Gobierno para asegurar una empresa de la que depende en gran parte la futura prosperidad de nuestra patria.

Estos servicios tienen tambien otro mérito: el de ser gratuitos, y por lo mismo deben encontrar en la gratitud de todos los ciudadanos la sola recompensa à la que parece aspirar el Sr. General Rosas.

## DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 4.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMERADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA- DE- ROS.
D. Evaristo Perez	—D. Gregorio Rodrig.	Magdalena	D. Alberto Giles 1 Isidro Lozano 32 Cornelia Luzano 1 Manuel Cajas 1 Ciriaco Agüero 8 Domingo Agüero 1 Magdal. Herrera 1 Tomas Godoy 4 Ricardo Nicston 1 Luis Reboas 16 Petrona Fernandez 1	67	“
D. Cipriano Rosas	—D. Pedro Chinell	Lujan	D. Santos Quevedo 19 Juan E. Medina 2 Marcelino Veloz 6 Laureano Castro 1 Basilio Armochea 9 Luis T. Benitez 1 Tránsito Gonzalez 19 Josefa Sárate 2 Felipe Ramirez 50 Juan E. Quevedo 10 Ventura Perez 4 Agustina Monsalvo 4 Ceferino Adanto 4 Bonif. Rodriguez 37 Pablo Rodriguez 3 Eusebio Suarez 2 José Montiel 1 Ramon Roto 1 Hipólito Irrasabal 1 Euseb. Palavecino 1 Manuel Rodrig. 28 Paula Benitez 1 Alvaro Barros 3 Pedro Caño 2	204	“
D. Anselmo Gonzalez	—D. Mariano Gutierrez	Monte	D. Felix Urquiola 55 Fausto Ferreira 21 Pedro Lopez 3 Ant. Rodriguez 1 Manuel Ramirez 1 Juan P. Berdian 1	82	“

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.

Está conforme.—

Victorica.

### MULTAS.

Por el comisario D. Matias Robles.  
Al Panadero D. Andres Canot por falla en el peso del pan 250  
Por el comisario de la 1.ª seccion D. Beltran Terrada.  
D. Manuel Portas multado en 50 \$ por no haber dado parte de un indivi-

duo que alojó en su casa, cuya multa entregó el comisario al denunciante.

D. Juan But id. id. la entregó al denunciante.

Da. Cecilia Giles en dos meses de alquiler de un cuarto que alquiló sin dar parte, y los 28 \$ que importa

los entregó al denunciante.

A D. Felipe Bayo 2 meses de alquiler à 45 \$ por lo mismo, y que tambien entregó al denunciante.

Juan Lebrut id. dos meses à 40 \$ y entregó la multa al denunciante.

D. Alexandro Marin por vender en dia festivo 3 horas 30  
El comisario de la 2.ª seccion D. Angel Herrero.

D. Alexandro José de la Cruz por vender en dia festivo 4 horas 40

D. Guillermo Bertosi fue multado por el comisario de órdenes D. José Maria Aparicio en 50 \$ por no haber dado parte de un individuo que alojó en su casa y la mitad de la multa se entregó al comisario 25

Mr. Doul id. id. y la multa se entregó por el comisario al denunciante.

El juez de Paz de Moron D. Juan José Tórres dà cuenta que à virtud de decreto superior procedió à la venta de los cueros embargados à D. Carlos Setit en la forma siguiente.

12 cueros chicos apollados à 14 rs. 36 6  
6 de deshecho de bajo peso à 3 \$ 18  
53 regulares à 10 \$ 530  
3 de potro de deshecho à 3 \$ 9

593 6

### Distribucion.

Al aprensor 395 }  
Remitidos à la caja de Poli. 198 6 } 593 6

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.

Está conforme—

Victorica.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 2.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Felipe Echagüe, Montevideo.  
Victor Well, id.  
Jacinto Ugliengo, Mercedes.  
José Fernandez, id.  
Manuel da Silva Machado, Puerto Alegre.  
José Briguardel, Chile.  
Gualberto Martinez, Banda Oriental.  
Da. Felipa Garay con dos hijas y una esclava, Montevideo.

D. Pedro Lezica (hijo), id.

DIA 4.

(2.ª PUBLICACION.)

D. José Medeiros con su familia, Soriano.  
Dionisio Moyano, Corrientes.  
Luis Videla con tropa de arria, S. Juan.

DIA 5.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Mateo Nieto, su esposa y un hijo, Banda Oriental.

Juan J. Mendez, id.  
Francisco Castellote, id.  
José Curras, id.  
Antonio Astoul, id.  
Jayme Cruzet, Entre Rios.  
Angel Gólin, Banda Oriental.  
Ramon Vitanco y un hijo, Montevideo.  
Antonio Bueno, id.  
Jorge Jamieson, id.  
Tomas Casares, id.  
Ambrosio Leprebois, id.  
Antonio Tugemaur, id.  
Joaquin Caeser, id.

**AVISOS NUEVOS.**

**DIARIO DE COMERCIO**

DE LA  
MANANA.

**PROSPECTO.**

El primer número de un nuevo periódico titulado *Diario de Comercio de la Mañana* se publicará diariamente en el momento de obtener una suscripción suficiente.

Los empresarios de esta publicación han tomado todas las medidas posibles para poder proporcionar a los señores suscriptores las últimas noticias tanto comerciales como políticas. Diariamente publicarán la entrada y salida marítima, los despachos de la aduana y los efectos introducidos en la plaza, como también un día por semana un precio corriente muy completo y correcto.

Sin embargo que el *Diario de Comercio* se propone ocuparse mas principalmente de todo lo que tenga conexión con el comercio, no dejará por esto de tratar otras materias que crea de interés comercial. Aparecerá en el idioma inglés, en una columna por separado, un conciso resumen de las noticias del día tanto domésticas como extranjeras, y tambien lo que pueda contener cualquiera documento oficial.

Cuando los editores del *Diario de Comercio* estimaren deber suyo el intervenir en discusiones políticas, lo harán invariablemente con moderación haciendo todo lo posible para conciliar los ánimos, apelando al sano juicio de ellos y no á sus pasiones. Los Editores de este periódico anhelosos en sumo grado por la paz y prosperidad del país harán todo lo posible para promoverla.

**PRECIOS.**

El *Diario de Comercio* será publicado por el precio acostumbrado de 7 pesos por mes.—Los avisos se insertarán tambien por los precios establecidos.

Se reciben suscripciones en la *Imprenta del Estado*, No. 19, calle de Chacabuco, y en la librería de Mr. JAMES STREADMAN, No. 92, calle de Cangallo.

\* Se solicita de los señores que gusten suscribirse manden sus nombres con la brevedad posible.

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.

**AVISOS.**

**PARA SAN LUIS Y MENDOZA.**

La acreditada tropa de carretas de D. Toribio Barrio-Nuevo, que descargó ayer, saldrá para dichos puntos cuando los Señores que quieren cargar en ella lo dispongan en la inteligencia, que el apoderado que suscribe, hará propuestas tan ventajosas que no duda un momento serán admitidas en preferencia de otra cualquiera de la carrera.

31 3p. José María Agote.  
Calle de la Esmeralda No. 22.

A virtud de superior resolución se saca á remate en pública subhasta para el día 8 del presente mes el abasto de carne para el canton del fuerte de la Federación por el término de seis meses; cuyo remate se verificará á la puerta de la escribanía mayor de Gobierno en la Fortaleza, á donde podrán concurrir las personas que se interesen en hacer propuestas; así como á la Comisaria General donde se darán antecedentes.

Buenos Aires, febrero 1.º de 1833.

**AVISO DE LA POLICIA.**

Por disposición superior se saca á remate en pública subhasta una obra de reconcomisión que debe hacerse en el puente denominado de Galvés, el que se efectuará el día de hoy á las 5 de la tarde, á las puertas de la casa central del Departamento, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podrán hacerlo acercándose á la oficina de Policía.

Buenos Aires, enero 31 de 1833.

**INTERESANTISIMO AL COMERCIO.**

**TARIFEL GENERAL**

**DE IMPORTACION Y EXPORTACION**

De todos los artículos sujetos á derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

**HABIENDO** su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo á las leyes vigentes, ha sido revisado por los SS. Vistas, y merecido la aprobación del Ministerio de Hacienda. En consecuencia previene á los que se interesen en adquirir tan importante documento, que está abierta la suscripción en la imprenta de la Independencia.

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extranjero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente. El autor no ha omitido trabajo ni pasos para llenar completamente las miras que se ha propuesto. El día están reunidos todos los datos para que el comerciante dirija sus especulaciones, que por ser el primero en su clase que aparecerá en el país, espera merecer el patrocinio del comercio.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero. Su precio diez pesos por cada ejemplar.

Vicente Rosa.

**DON AUGUSTO DERICQUEHEM**, platero francés, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viaje anunciado, ha trasladado su tienda platería al número 60 en la misma calle de Cangallo, á media cuadra de la Merced para el campo. En dicha tienda seguirá haciendo toda clase de computarías; y al mismo tiempo juega á las personas que le dejaron prendas á componer ocurran por ellas.

e. 26 5p.

**QUINTA ESENCIA DE EBANO.**

**PARA** teñir las cañas; este aceite precioso, recién llegado, de Francia á mas de teñir el pelo y hacerlo crecer no ensucia la ropa como lo hace usualmente toda especie de pomada; á 10 pesos el frasco, calle de la Reconquista N. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria, en frente á S. Francisco.

En la misma casa, se vende el *solo verdadero jabon de hermosura* que se vendia antes calle de Potosí, para quitar el paño, los granos, las manchas del cutis, blanquearlo y suavizarlo, á 3 pesos el tarro.

fs.

**INTERESANTE.**

**EL** que quiera vender billetes de los créditos de campaña puede ocurrir al No. 100 de la calle de los Estados Unidos, que allí encontrarán con quien tratar.

fs. 3p.

**A LAS ALMAS PIADOSAS.**

**EL** segundo día de carnaval no se repite la función de Nra. Sra. del Rosario en los Catalinas, por estar muy pobre la que suscribe, y por estar ausente el bienhechor de esta Señora. Si hay otros que me ayuden, se le dará á la Virgen una misa cantada, y cuando mas de rodillas pago el sermón.

Toribia Martínez.

Parida natural de esta ciudad.

**AVISO.**

Por superior decreto fecha dos se han declarado por comiso doscientos ochenta y seis pesos, dos y medio reales metálicos que fueron encontrados á bordo de la goleta *Concepcion* del patron Juan Martínez en el acto de pasárselo la visita de salida por el Ponton Cañonera No. 3 en la Boca del Riachuelo. Se avisa al Sr. Editor de Lucero para la respectiva publicación.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1833.

SARMIENTO.

**¡OJO A LA CONVENIENCIA!!**

**EN** la peluquería de Julio Pasquier, calle de Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de peines de box de invención nueva para sacar la caspa de la cabeza con mucha facilidad, y limpiar el pelo de un modo extraordinario, dándole al mismo tiempo el mas brillante lustre; cabezas de cartón á imitación de madera para la conservación de las pelucas y casquetes, alfileres negros sencillos y dobles, cadeas de pelo para reloxes de faltriquera. Se encuentra en la misma tienda un surtido de pelucas para hombres y señoras, casquetes, añadidos, bucles grandes y chicos, flores de plumas del Janeiro, y en fin, todos los artículos correspondientes al arte de peluquero, á precios muy equitativos.

**OBRAS ELEMENTALES.**

**EN** la imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

El **CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD**, llamado comunemente **PLATIQUELLAS**; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º

↳ Su precio—3 pesos.

**LECCIONES DE ARITMETICA**, por D. Avelino Diaz, segunda edición, 1 vol. en 4.º

↳ Su precio—7 pesos.

**REMATES.**

**Por José Maria Giadaz y Ca.**

En la fonda del teatro, calle de Cangallo, No. 58. Hoy miércoles 6 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán al mejor precio todos los útiles pertenecientes á dicha fonda, como al mismo tiempo el que se interese en venta particular ocurra la á casa de los martilleros, calle de la Reconquista No. 32.

**Por Tomas Gowland y Ca.**

Reconquista N. 107.

Hoy miércoles 6 del corriente se rematará sin reserva á los precios mas altos que se puedan obtener los siguientes artículos para almaceneros últimamente desembarcados.

150 caudatos de papas, 15 cajones cigarros havanos, 20 id rapé en frascos, 25 pipas vino carloa que se venderán en lote al gusto de los compradores, 6 barriles uvas de Corinto, mantquilla superior perfectamente acondicionada en cuñetes, tabaco americano en cuñetes y cajones, ciruelas en cajitas, cacao en bolsas, aguardiente, coñac, quecos acomodados en latas, 20 bolsas ginibron, y otros artículos que se verán al tiempo de la venta.

**Por los mismos.**

Reconquista N. 107.

El jueves 7 del corriente se rematará precisamente á la mas alta postura un surtido de efectos sauos y avercados, y son los siguientes.

Muselinas blancas avercadas, cofines, lienzos id, pañuelos blancos, hil casacas, muselinas de colores, alemanicos, sarzas, cochos, bramantes, medias de algodón, pañuelos de la India, árcos de algodón, botones para chalecos, hilo blanco en carretes, ropa herby, Irlanda de hilo para camisas, cintas de hilera, terciopelo y otros varios artículos que se estipularán al tiempo de la venta.

**Por J. J. Arriola y Ca.**

**DE MUEBLES DE GUSTO.**

El jueves 7 del mismo á las 10 y media de la mañana en la calle de Batacres No. 12, de S. Francisco una cuadra para el río, casa del Sr. D. Manuel de Saratez, y por trasladarse al campo se rematará una parte de sus mejores muebles. A saber—

Un piano vertical hecho en Londres de muy construcción y voces tal vez no lo hay mejor en el país, 12 sillas de madera de rosa con espalda y almohadones de seda, un sofá id id, una mesa de sofá del mejor gusto, dos dichas de arriño id, dos sofás para ventanas y dos sillas de brazos de la misma calidad de las primeras, un *burau* ó mueble de gabinete de madera de rosa embutido en bronce y dorado con la mayor elegancia, cortinados de ueterno de sala con barras doradas de gusto, una hermosa lámpara de sala de bronce con bombas de cristal cuadrado, un aparador para comedor de caoba exquisito con filetes de ébano con toda comodidad, algunas lámparas bronceadas para galería &c, una id sobre pedestal con las tres gracias, una lámpara sobre una estatua de mérito, tres alfombras de tripe risado del mejor, inclusa una como para sala de 10 á 11 varas de largo, esteras de la India, algunas vajijas de Italia de gusto para poner flores, un magnífico coche hecho en Londres, que tanto este como los demás muebles referidos han sido tan bien cuidados que parecen salidos recién de la fábrica.

**IGUALMENTE.**

Dos tablas de manteles con 12 servilletas cada una adamascadas superfinas y de Flandes para 12 cubiertos, 49 servilletas tambien de hilo de granito entreñas, algunas copas y botellas para toda clase de vinos de cristal estridado y cortado, platos chicos, id soperos, ensaladeras, sopera, platillos de postre, fuentes para pescado, fuentes redondas con tapas, y 10 octogonas de 4 tamaños para servicio de mesa, 4 fuentes redondas de ojuelas de plata con sus cubiertas y agarraderas de lo mismo, 2 dichas oblongas de id, 6 cubiertas redondas de *black tin*, 6 calentadores para agua de *Britania metal*, espejos para sala de marco dorado y de unas linternas sobreesaltadas, flores de porcelana, una araña de gusto sencillo y delicado, fanales, portalluces y angarillas de platina para 12 mesas, unos restos de papel pintado, algunos vinos de Champaña y Borgaña superior y clareto, algunos muebles de batería de cocina y otros varios efectos &c. &c.

PEDRO DE ANGELIS,

editor razonable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.